

nimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas de la sociedad Nupik Internacional, Sociedad Anónima, celebrada el 26 de junio de 2006, en su domicilio social, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, decidieron aprobar la escisión total de Nupik Internacional, Sociedad Anónima, que se extinguirá con división de todo su patrimonio en dos unidades económicas que se atribuirán a las dos sociedades beneficiarias, ambas de nueva creación.

Asimismo, los accionistas de la sociedad escindida aprobaron la denominación de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, su domicilio social, fecha de retroacción contable y las personas que se encargarán de la administración de las mismas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse al acuerdo de escisión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de junio de 2006.—Don Enrique Enrich Valls, Presidente del Consejo de Administración de Nupik Internacional, Sociedad Anónima.—41.609.

1.ª 4-7-2006

OMICRON, SICAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, con el fin de obtener liquidez y como consecuencia del acuerdo consistente en la devolución de aportaciones a los socios, reducir el valor nominal de la totalidad de las acciones en 0,426295 euros por acción lo que supone reducir la cifra del capital en circulación en 151.341,97 euros. Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales aumentando el capital mínimo y máximo estatutario para atemperarlos a la legislación vigente.

Dicho artículo quedó en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en 2.414.250 euros, representado por 261.000 acciones nominativas, de 9,25.—euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.142.500 euros, representado por 2.610.000 acciones nominativas, de 9,25.—euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

La reducción, y abono a los accionistas titulares de acciones de la sociedad del importe correspondiente a la presente reducción de capital, deberá ejecutarse antes del treinta y uno de diciembre de 2006.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA.

Madrid, 29 de junio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración. D. Alfonso Fernández-Miranda Vidal.—41.623.

OPERIBERICA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

POVEA LÓPEZ, S. L. Unipersonal

OPERMAN, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 23 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operiberica, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbente), de «Povea López, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Operman, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Operiberica, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro, el Administrador Único de «Povea López, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, y el Administrador Único de «Operman, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro.—40.772.

2.ª 4-7-2006

OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) OMNICOM MEDIA GROUP, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de «Optimum Media Direction, S. L.» (Sociedad parcialmente escindida), y «Omnicom Media Group, S. L.» (Sociedad beneficiaria), en fecha 23 de junio de 2006, han acordado por unanimidad la escisión parcial de «Optimum Media Direction, S. L.», en favor de la sociedad «Omnicom Media Group, S. L.», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 10 de mayo de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Alfredo Clement Catalá, Presidente de los Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, S. L.», y de «Omnicom Media Group, S. L.».—41.126.

2.ª 4-7-2006

PINARES DE NOJA, S. A.

(En liquidación)

A los efectos de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de

Accionistas de la sociedad, en reunión del día 28 de marzo de 2006, que tuvo lugar en el domicilio social calle Ayala, número 34- Primero C, aprobó por unanimidad la disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidador.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Liquidador, Fernando Faidella Borrego.—41.616.

PROMOCIONES SILMAN, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad, domiciliada en Badalona, calle Méndez Núñez, 49 bajos, celebrada el 22 de junio de 2006, se reduce el capital social en 556.320 euros por restitución de aportaciones.

Badalona (Barcelona), 27 de junio de 2006.—El Administrador único, Juan Rius Guillamón.—41.327.

PULLIGAN INTERNACIONAL, S. A . (Sociedad absorbente)

C & W CLOTHING RETAIL, S. A. Sociedad unipersonal

TRICOT DIFUSIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

MEYBA DIFUSIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

PEYTON DIFUSIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

G.B. ORGANIZACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Pulligan Internacional, Sociedad Anónima y el Accionista único de las Sociedades Unipersonales C & W Clothing Retail, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Tricot Difusión, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Meyba Difusión, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», «Peyton Difusión, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y «G. B. Organización, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General, adoptaron el día 22 de junio de 2006 el acuerdo y las decisiones de aprobar la fusión de todas las Compañías citadas, ostentando «Pulligan Internacional, Sociedad Anónima» la condición de Sociedad Absorbente y todas las demás de Sociedades Absorbidas, con disolución sin liquidación de todas ellas y transmisión en bloque, a título universal, de la totalidad de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cuál quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 8 de mayo 2006.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—El Administrador único de las Sociedades participantes, Pulligan Internacional, Sociedad Anónima y Consejero Delegado de la Sociedad Pulligan Internacional, Sociedad Anónima, Juan Canals Oliva.—41.606.

1.ª 4-7-2006